



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe N° D000038-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP emitido por la Oficina de Presupuesto; el Memorando N° D000129-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000152-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el numeral 20.1 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que, el proceso de programación de recursos públicos tiene por finalidad contar con una programación multianual, por un periodo no menor de tres (3) años, del uso de los recursos públicos para contribuir a la ejecución de las políticas públicas, preservando los principios de Sostenibilidad Fiscal y Responsabilidad Fiscal, tomando en consideración la incorporación de las implicancias futuras de las decisiones actuales de gasto, incluyendo contingencias fiscales; el aumento en la predictibilidad de la capacidad de gasto futuro; y, el alineamiento de la programación del gasto con las proyecciones macroeconómicas;

Que, el inciso 12 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Sistema Nacional de Presupuesto se rige, entre otros, por el Principio de Programación Multianual, el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por la Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el literal v) del artículo 2 de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Directiva, aprobada por Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, establece que la Programación Multianual Presupuestaria es la primera fase del Proceso Presupuestario y consiste en la estimación de las Asignaciones Presupuestarias Multianuales (APM) de los tres años consecutivos siguientes para el logro de metas de productos y proyectos vinculados a: (i) resultados en las leyes anuales del presupuesto, (ii) resultados sectoriales y, (iii) objetivos estratégicos institucionales priorizados en las instancias correspondientes, según corresponda a cada Entidad;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, el numeral 4.1. del artículo 4 de la Directiva, dispone que el Titular de la entidad conforma una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva, establece que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad, y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales (PP), los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda.

Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, asimismo, los numerales 4.3 y 4.4 de la Directiva, contemplan las acciones que debe desarrollar la Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, culminando sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP;

Que, mediante el Memorando N° D000129-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000038-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP a través del cual la Oficina de Presupuesto, señala que, en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, considera pertinente gestionar la conformación de la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria para los Años Fiscales 2024 – 2026 y Formulación Presupuestaria para el Año Fiscal 2024, del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR”; para lo cual alcanza la propuesta de Resolución de Dirección Ejecutiva respectiva;

Que, mediante el Informe Legal N° D000152-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que estando a lo propuesto y opinado por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y lo establecido en el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo del SERFOR en su condición de Titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y modificatoria, emita el acto resolutivo que conforme la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria para los Años Fiscales 2024 - 2026 y Formulación Presupuestaria para el Año Fiscal 2024, del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR”;

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función del Director Ejecutivo expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Con el visado del Gerente General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y su modificatoria; y la Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria para los Años Fiscales 2024 – 2026 y Formulación Presupuestaria para el Año Fiscal 2024, del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR”, la misma que está integrada por:

- El/La Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien la preside.
- El/La Responsable Técnico/a del Programa Presupuestal 0130: “Competitividad y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de la fauna silvestre”.
- El/La Coordinador/a del Programa Presupuestal 0068: “Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres”.
- El/La Coordinador/a del Programa Presupuestal 0121: “Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado”.
- El/La Director/a General de la Oficina General de Administración.
- El/La Director/a de la Oficina de Presupuesto.
- El/La Director/a de la Oficina de Abastecimiento.
- El/La Director/a de la Oficina de Tesorería.
- El/La Director/a de la Oficina de Recursos Humanos.
- El/La Director/a de la Oficina de Planeamiento y Racionalización.
- El/La Responsable de la Unidad Formuladora.
- El/La Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central – SERFOR.
- El/La Coordinador/a Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 003 – Programa Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú.
- El/La Director/a General de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre.
- El/La Director/a General de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre.
- El/La Director/a General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre.
- El/La Director/a General de la Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre.
- El/La Coordinador/a General de la Unidad Funcional de Coordinación Regional.

Artículo 2.- La Comisión conformada en el artículo precedente se encargará de desarrollar las acciones dispuestas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 denominada “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Artículo 3.- Todas las Unidades Ejecutoras del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, bajo responsabilidad, deben brindar la información, documentación solicitada, así como las facilidades que la referida Comisión requiera para el cumplimiento de la labor encomendada.

Artículo 4.- La Comisión culminará sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, conforme a los plazos definidos por la citada Dirección.

Artículo 5.- Disponer la notificación de la presente Resolución a los miembros de la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria para los Años Fiscales 2024 – 2026 y Formulación Presupuestaria para el Año Fiscal 2024, del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR”, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO GONZÁLES - ZÚÑIGA GUZMÁN
Director Ejecutivo
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR